

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 4672** *Resolución de 28 de febrero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría General de Administración Digital y la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., para la asignación de equipos portátiles y/o separables dentro de la iniciativa «Puesto de Trabajo Inteligente», en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.*

El Subdirector General de Planificación y Gobernanza de la Administración Digital y el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., han suscrito, con fecha de 18 de febrero de 2025, un convenio para la asignación de equipos portátiles y/o separables dentro de la iniciativa «Puesto de Trabajo Inteligente», en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– Next Generation EU.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anejo a la presente resolución.

Madrid, 28 de febrero de 2025.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEJO

Convenio tipo entre la Administración General del Estado (Secretaría General de Administración Digital) y la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. para la asignación de equipos portátiles y/o separables dentro de la iniciativa «Puesto de Trabajo Inteligente», en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– Next Generation EU

REUNIDOS

De una parte, don Santiago Graña Domínguez, Subdirector General de Planificación y Gobernanza de la Administración Digital, en virtud de las competencias que atribuye a la Secretaría General de Administración Digital el artículo 9 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, actuando por suplencia de la persona titular de la Secretaría General en aplicación de lo dispuesto en el párrafo a) de la disposición adicional primera de dicho real decreto y conforme a la delegación conferida por el artículo trigésimo segundo de la Orden TDF/469/2024, de 9 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Y, de otra parte, don Mario Andrés Urrea Mallebrera, nombrado para este cargo por Resolución de 2 de Abril de 2019, en virtud de las competencias que le atribuye en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada a la misma por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Ambos intervienen en uso de las facultades que, de conformidad con la normativa vigente, les confieren los cargos que desempeñan y se reconocen mutuamente capacidad para la firma del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que la Agenda España Digital 2026 incluye un eje estratégico específico sobre la Transformación Digital del Sector Público, entre cuyas medidas se encuentra la modernización de las infraestructuras digitales de la Administración General del Estado, desplegándose actuaciones que buscan establecer unas infraestructuras resilientes y flexibles que permitan adaptarse tanto a las necesidades del momento como a las capacidades disponibles. Asimismo, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 establece, entre las funciones encomendadas a la Secretaría General de Administración Digital (en adelante, SGAD), la Medida 8 denominada «Puesto de Trabajo Inteligente», que tiene como objeto dotar al personal al servicio de la Administración General del Estado de soluciones colaborativas y de movilidad en los puestos de trabajo. Esta medida está orientada a aumentar la productividad del empleado público permitiéndole trabajar con herramientas de última generación, desde cualquier dispositivo y esté donde esté, asegurando la conectividad, seguridad y disponibilidad del dispositivo.

En esta línea, entre las diez políticas palanca de reforma estructural para un crecimiento sostenible e inclusivo en las que se articula el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede) aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, se encuentra la cuarta palanca, «Una Administración para el siglo XXI». Ésta se ejecuta a través del componente 11 (C11) denominado «Modernización de las Administraciones Públicas» que se concreta en distintas reformas e inversiones y, entra ellas, la inversión 1 (I1) «Modernización de la Administración General del Estado» contempla actuaciones en Infraestructuras digitales y ciberseguridad para dotarla de infraestructuras tecnológicas necesarias para su modernización, incluyendo el «Puesto de Trabajo Inteligente» (Servicio de puesto de trabajo inteligente moderno, multidispositivo y en movilidad) orientado a la movilidad y la utilización de herramientas colaborativas que permita mejorar la productividad de los empleados públicos.

Segundo.

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece entre los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas los de cooperación, colaboración y coordinación de estas entre sí. A tal efecto, en su capítulo VI del Título Preliminar la ley regula el convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Tercero.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, la SGAD asume, entre otras funciones, la gestión compartida, mediante coordinación o prestación directa, en un marco de corresponsabilidad, de los servicios comunes, declarados o no como compartidos, de sistemas de información y comunicación para la Administración General del Estado y sus organismos públicos, en los términos que se establezcan por resolución del titular de la SGAD. Asimismo, corresponde a la SGAD la provisión de servicios en materias TIC a aquellos organismos con los que se acuerde.

Cuarto.

Que, de acuerdo con Real Decreto 925/1989, de 21 de julio, por el que se constituye el Organismo de cuenca Confederación Hidrográfica del Segura, el artículo 48.2 y 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada a la misma por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. tiene personalidad jurídica propia, tesorería y patrimonio propios y autonomía en su gestión. Por tanto, la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. está habilitada para la gestión de los medios materiales asignados.

Quinto.

Que la Confederación Hidrográfica del Segura O.A., considera de gran utilidad disponer de los equipos portátiles y/o separables enmarcados en la iniciativa de Puesto de Trabajo Inteligente del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 para dotar a los empleados públicos de soluciones colaborativas y de movilidad en los puestos de trabajo, que les permitan tanto su uso presencial en las instalaciones del organismo o entidad como, en su caso, fuera de las mismas.

Sexto.

Que es posible la aplicación del Fondo de Recuperación Next Generation EU a la adquisición de los equipos portátiles y/o separables, siendo el presente convenio el instrumento destinado a hacer efectiva la medida «Puesto de Trabajo Inteligente», incluida en el C11.I1, mediante la asignación a la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. de dichos equipos, así como la cesión de su derecho de uso.

Séptimo.

Que es de interés general para las partes firmantes dar respuesta al objetivo común de incrementar la eficacia y la eficiencia de las Administraciones, facilitar la aplicación de economías de escala y contribuir a la racionalización y simplificación de la actuación administrativa.

Por todo ello, ambas partes suscriben el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Constituye el objeto de este convenio:

1.º Llevar a cabo la asignación por la SGAD a la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. de 80 equipos portátiles y/o separables, adquiridos por aquella con cargo al Fondo de Recuperación Next Generation EU, así como la cesión de su derecho de uso. Dicha asignación se realiza con la siguiente distribución:

a) Equipos Portátiles ultraligeros: 80, cuyos números de serie e inventario se adjuntan en el anexo I.

2.º Establecer los términos, las condiciones generales y las responsabilidades de las partes con relación a la asignación de los equipos portátiles y/o separables y la cesión de su derecho de uso.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*

1. Son obligaciones de la SGAD:

a) Realizar la recepción de los equipos ante la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE).

b) Registrar en el sistema de inventario, a nombre de la SGAD, la titularidad de los equipos de acuerdo con las directrices de la IGAE.

c) Mantener los equipos identificados y asignados a la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. para su uso con el DIR3 correspondiente y correctamente etiquetados.

d) Reasignar la cesión del derecho de uso de los equipos en el sistema de inventario al organismo público o entidad de derecho público resultante de la adaptación de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la ley 40/2015, de 1 de octubre, o como consecuencia de una fusión o reestructuración administrativa, siguiendo el convenio de distribución facilitado por los interesados.

e) Desafectar los equipos, dándolos de baja en el sistema de inventario de acuerdo con las directrices de la IGAE, procediendo al borrado de los datos que contengan y a su destrucción según las pautas dictadas por la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación del «principio no causar perjuicio significativo al medioambiente» que se recoge en la cláusula cuarta de este convenio.

f) Indicar a los proveedores de los equipos portátiles y/o separables que la comunicación sobre las posibles incidencias, que puedan surgir sobre dichos equipos, se realizará de forma directa con la Confederación Hidrográfica del Segura O.A.

g) Facilitar a la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. los datos de contacto de los proveedores para la tramitación de incidencias durante el periodo de garantía de los equipos asignados, la cual se extenderá por un periodo de 5 años desde la fecha indicada en el anexo.

h) Proporcionar a los proveedores de los equipos portátiles y/o separables los datos de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. para la tramitación de incidencias relacionadas con los equipos asignados.

2. Son obligaciones de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A.:

a) Colaborar en todo lo necesario para la recepción de los equipos por la SGAD ante la IGAE.

b) Colaborar en todas las obligaciones de auditoría y trazabilidad derivadas del Fondo de Recuperación Next Generation EU.

c) Mantener, en colaboración con la SGAD, la identificación mediante etiquetas de los equipos para su trazabilidad en el sistema de inventario de acuerdo con las directrices de la IGAE.

d) Actualizar la relación de la asignación de los equipos en el que caso de redistribución de sus usuarios entre uno o más nuevos órganos del Organismo o Entidad.

e) Facilitar a la SGAD, en caso de hurto o robo de un equipo asignado, copia de la denuncia realizada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o, en su caso, policía autonómica, en la que figure el número de serie de dicho equipo. La Confederación Hidrográfica del Segura O.A. mantendrá informada a la SGAD de la evolución de la denuncia y, en su caso, de la necesidad de la reposición del equipo sustraído.

f) Realizar la interlocución directa con los proveedores de los equipos que haya indicado la SGAD para la tramitación de incidencias durante el periodo de garantía.

g) Comunicar a la SGAD cualquier cambio en los números de serie del parque asignado que se produzca como resultado de incidencias que conlleven la sustitución de equipos por el proveedor a la Confederación Hidrográfica del Segura O.A.

h) Facilitar a los trabajadores de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. unas normas de buen uso de los equipos informáticos puestos a su disposición.

i) Asumir la responsabilidad en caso de daños o extravíos por uso negligente de los equipos. Al tratarse de situaciones que no se encuentran bajo la cobertura de la garantía, la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. se encargará de la reparación del daño. Asimismo, una vez caducada la garantía de los equipos la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. se hará cargo de los costes de reparación o de soporte.

3. Los equipos que hayan sido asignados por la SGAD a la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. en cumplimiento de la inversión «Puesto de Trabajo Inteligente» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), constituyen las herramientas digitales físicas del puesto de trabajo del empleado que lo haya recibido, tanto para su uso presencial en las instalaciones del organismo o entidad como, en su caso, fuera de las mismas.

En caso de que se apruebe la normativa de aplicación del artículo 47.bis.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los equipos que haya asignado la SGAD en cumplimiento del «Puesto de Trabajo Inteligente» del PRTR, en cuanto también son potencialmente utilizables fuera de las instalaciones del organismo o entidad, se podrá entender que también contribuyen al cumplimiento de la obligación de la Administración de proporcionar y mantener a las personas que trabajen en la modalidad de teletrabajo los medios tecnológicos necesarios para su actividad.

Tercera. Régimen Económico.

1. El presente convenio corresponde, en el marco de las iniciativas del PRTR al siguiente componente, inversión y línea de acción:

Componente.	C11	Modernización de las Administraciones públicas.
Inversión.	C11.I1	Modernización de la Administración General del Estado, y orientación al servicio del ciudadano.
Línea de acción.	C11.I1.L3	Infraestructuras digitales y ciberseguridad.
Objetivo.	C11.I1.L3.M8	Puesto de Trabajo Inteligente.

2. Las actuaciones previstas en el presente convenio, necesarias para el cumplimiento de la Medida 8 «Puesto de Trabajo Inteligente» del PRTR, no darán lugar a contraprestación económica entre las partes.

3. La SGAD asumirá, con cargo al Fondo de Recuperación Next Generation EU, los costes de adquisición de los equipos descritos en la cláusula Primera.

Cuarta. Obligaciones de información, publicidad y medidas antifraude relativas al PRTR.

1. La adquisición por la SGAD de los equipos portátiles y/o separables, que constituyen el objeto de este convenio, se financia con cargo al Fondo de Recuperación Next Generation EU y, por ello, las partes deberán cumplir las obligaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (en adelante, MRR).

2. A tal efecto, las Partes acuerdan:

a) Que serán responsables de la fiabilidad y del seguimiento de la ejecución de las actuaciones, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación a través del reporte en la Comisión de Seguimiento del convenio.

b) Que deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos

terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del PRTR.

c) Que cuando se haga referencia a las actuaciones objeto del presente convenio, se informe al público de la participación de la Unión Europea y financiación a través del MRR.

A estos efectos, se colocará un distintivo explicativo, permanente y visible en la documentación asociada y los productos financiados a través del MRR que, de conformidad el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y de las normas gráficas establecidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluya lo siguiente:

a. El emblema de la Unión Europea, de acuerdo con las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014.

b. Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea– Next Generation EU».

c. Logo oficial del PRTR, disponible en el enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

En todo caso, se seguirá lo establecido por el Manual de marca del PRTR elaborado por el Gobierno de España.

d) Que, con carácter general, las Partes cumplan cuantas disposiciones comunitarias y nacionales les resulten aplicables como destinatarias de las actuaciones cofinanciables, así como permitir y facilitar que se puedan realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

e) Que se conserve la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, les corresponda custodiar.

f) Que los gastos derivados del presente convenio cumplan con la normativa nacional y europea en lo referente a subvencionalidad del gasto.

g) Que se apliquen medidas antifraude eficaces y proporcionadas, en su ámbito de gestión, sobre el cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones y, en su caso, contratación pública, así como evitar la doble financiación y la falsificación de documentos. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

h) Que las actuaciones que se ejecuten en virtud del convenio respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm – DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y su documento anexo.

i) Que se mantiene la contribución al objetivo climático y/o digital asignada a la submedida concreta en que se enmarca la actuación del PRTR, que ha sido calculada según los anexos VI y VII, respectivamente, del Reglamento del MRR.

Quinta. *Cumplimiento de requisitos técnicos y transmisión del derecho de uso.*

La Confederación Hidrográfica del Segura O.A. garantizará a la SGAD que cumple los requisitos necesarios para asegurar la integridad y buen uso de los equipos. Igualmente procurará su puesta en operación en el menor tiempo posible.

En todo caso, los equipos portátiles y/o separables asignados serán destinados única y exclusivamente, de forma permanente, a los fines previstos en la actuación 3 del C11.11, Infraestructuras digitales y ciberseguridad: Puesto de Trabajo Inteligente, a la que se refiere el presente convenio.

Sexta. Comisión de Seguimiento del convenio.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se constituye una Comisión de Seguimiento para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes y en especial, si fuera necesario, para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 51.2.c) y 52.3 de dicha ley.

2. La Comisión estará formada por dos representantes de la SGAD designados por su Secretario General y dos representantes de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. designados por el Presidente de la misma. La Presidencia la ostentará uno de los dos representantes de la SGAD y tendrá voto de calidad en las decisiones.

3. Las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán celebrarse por medios electrónicos.

4. En todo lo no previsto, su funcionamiento se sujetará al régimen jurídico que para los órganos colegiados se establece en la sección tercera del capítulo segundo, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Séptima. Régimen de Protección de Datos, Seguridad y Confidencialidad.

1. El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos.

2. Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

3. Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes.

4. La obligación de confidencialidad para las partes, que estará supeditada a los postulados de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se extenderá indefinidamente aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Octava. Naturaleza jurídica.

1. Este convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio que se establezcan al amparo del mismo, se someterán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Novena. Vigencia.

1. De acuerdo con lo dispuesto en artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y resultará eficaz una vez

inscrita en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector Público Estatal. Asimismo, con posterioridad a su registro será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los efectos del presente convenio tendrán una duración de cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.1.c) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con el artículo 49.h.1.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, al tratarse de una reforma estructural de modernización de la Administración a través de su transformación digital, aumentando la productividad del empleado público con herramientas de última generación sin limitar la competencia efectiva en los mercados, y que la adquisición de los equipos se financia con cargo al Fondo de Recuperación Next Generation EU.

3. El convenio se podrá prorrogar de forma expresa por las partes, siempre que la prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su vigencia inicial.

4. Finalizada su vigencia, y en su caso la de su prórroga, se devolverán a la SGAD los equipos portátiles y/o separables asignados a la Confederación Hidrográfica del Segura O.A., así como su derecho de uso.

Décima. *Extinción del convenio y efectos.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

2. Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver este convenio por denuncia preavisando a la otra de forma fehaciente con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

3. En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas incluidas las previstas en la cláusula segunda. Para ello, en el momento de la resolución, las partes acordarán un plazo improrrogable para la finalización de las actuaciones en curso, transcurrido el cual el convenio deberá liquidarse.

4. La extinción del convenio llevará aparejada la devolución a la SGAD de los equipos portátiles y/o separables asignados a la Confederación Hidrográfica del Segura O.A., así como su derecho de uso.

Undécima. *Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento del convenio.*

1. Si una parte considera que la otra ha incumplido sus obligaciones establecidas en la cláusula segunda, se lo comunicará (con copia a la persona responsable de la Comisión de Seguimiento) concretando las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos y requiriéndola para que proceda a su cumplimiento en un plazo máximo de quince días desde su recepción.

2. Si transcurrido dicho plazo persistiera injustificadamente el incumplimiento, la parte requirente notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, sin perjuicio de la liquidación de las obligaciones pendientes que se dirimirán en la Comisión de Seguimiento.

3. En caso de incumplimiento del presente convenio imputable a la Confederación Hidrográfica del Segura O.A., se aplicarán las medidas incluidas en la normativa nacional y europea relativa al destino del Fondo de Recuperación Next Generation EU.

Duodécima. Modificación.

Este convenio puede ser modificado por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante adenda, conforme al artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que exceptúa de la autorización previa prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimotercera. Régimen de resolución de conflictos.

1. Las partes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo en el seno de la Comisión de Seguimiento, cuantas discrepancias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio que se establezcan al amparo del mismo, se someterán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimocuarta. Creación de la Agencia Estatal de Administración Digital.

Las partes son conscientes de la posibilidad de que, en cumplimiento de la disposición adicional centésima décima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y el Real Decreto 1118/2024, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Administración Digital, durante la vigencia del convenio, puede producirse la constitución efectiva de la Agencia Estatal de Administración Digital, que asumirá la posición jurídica de la SGAD.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.—La Secretaria de Estado de Función Pública, P.D. (Orden TDF/469/2024, de 9 de mayo), el Secretario General de Administración Digital, P.S. (Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero), el Subdirector General de Planificación y Gobernanza de la Administración Digital, Santiago Graña Domínguez.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., Mario Andrés Urrea Mallebrera.

ANEXO I

Mediante el presente convenio se asigna a la Confederación Hidrográfica del Segura O.A., con indicación del número de serie, número de inventario y fecha de inicio de la garantía, los siguientes equipos portátiles ultraligeros:

Descripción	N.º Inventario	N.º Serie	Fecha Inicio Garantía
Portatil hp 640 g9	01427000101020076683	5CD3115CCW	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076684	5CD3115CGJ	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076685	5CD3115CFW	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076686	5CD3115CGB	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076687	5CD3115C6R	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076688	5CD3115CCC	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076689	5CD3115CH2	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076690	5CD3115CB4	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076691	5CD3115CGC	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076692	5CD3115CCG	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076693	5CD3115CC3	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076694	5CD3121PC0	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076695	5CD311KMF1	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076696	5CD31263SF	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076697	5CD3115CH3	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076698	5CD3115CFC	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076699	5CD3115C61	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076700	5CD3115CCB	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076701	5CD3115C7G	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076702	5CD3115C9V	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076703	5CD3115C86	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076704	5CD3115CG9	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076705	5CD3115CFZ	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076706	5CD311543X	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076707	5CD311543Q	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076708	5CD311545S	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076709	5CD31154KR	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076710	5CD311540M	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076711	5CD31154HP	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076712	5CD31154LW	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076713	5CD3115479	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076714	5CD311541V	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076715	5CD31154M9	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076716	5CD31154HZ	30 de mayo de 2023.

Descripción	N.º Inventario	N.º Serie	Fecha Inicio Garantía
Portatil hp 640 g9	01427000101020076717	5CD31154M2	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076718	5CD31154JK	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076719	5CD31154MG	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076720	5CD31154M0	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076721	5CD31154JQ	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076722	5CD31154JN	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076723	5CD3115440	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076724	5CD31154KW	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076725	5CD31154M5	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076726	5CD31154LN	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076727	5CD31154KQ	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076728	5CD31154LD	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076729	5CD31154KB	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076730	5CD31154KY	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076731	5CD31154M1	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076732	5CD31154KT	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076733	5CD31154M7	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076734	5CD31154KH	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076735	5CD31154M8	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076736	5CD311549W	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076737	5CD31154GP	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076738	5CD31154JV	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076739	5CD31154LG	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076740	5CD31154KL	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076741	5CD31154NK	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076742	5CD31154CP	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076743	5CD3115C02	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076744	5CD31154CY	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076746	5CD311540X	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076747	5CD31154GZ	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076748	5CD3115408	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076749	5CD3115C29	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076750	5CD31154LH	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076751	5CD311547C	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076752	5CD3115CRQ	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076754	5CD31154FZ	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076755	5CD3115CP4	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076756	5CD3115C62	30 de mayo de 2023.

Descripción	N.º Inventario	N.º Serie	Fecha Inicio Garantía
Portatil hp 640 g9	01427000101020076757	5CD311542P	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076760	5CD3115C8L	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076761	5CD311545G	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076762	5CD3115CFN	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076763	5CD3115CHP	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076764	5CD3115BY4	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076765	5CD3115CHS	30 de mayo de 2023.
Portatil hp 640 g9	01427000101020076766	5CD31154C2	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076197	5CG247XZ4Z	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076198	5CG247XZ33	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076199	5CG247XYW9	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076200	5CG247X3RJ	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076201	5CG247XYW0	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076202	5CG247X3R4	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076215	5CG247X43Y	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076216	5CG247X48Y	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076217	5CG247X49F	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076218	5CG247X48G	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076219	5CG247X482	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076220	5CG247XZ2J	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076221	5CG247X28V	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076222	5CG247ZMKW	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076223	5CG247ZNL6	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076224	5CG247XYLS	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076225	5CG247ZNKQ	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076226	5CG247ZQSV	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076227	5CG247X2H1	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076228	5CG247ZQBJ	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076230	5CG247ZQDC	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076231	5CG247X2RV	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076233	5CG247X3T1	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076234	5CG247ZQGK	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076235	5CG247XYZ2	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076236	5CG247ZNCG	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076237	5CG247ZNX6	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076238	5CG247XY8	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076239	5CG247X3H3	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076242	5CG247ZNHW	30 de mayo de 2023.

Descripción	N.º Inventario	N.º Serie	Fecha Inicio Garantía
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076243	5CG247ZQQP	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076244	5CG247X377	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076245	5CG247ZQMC	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076246	5CG247ZNMD	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076247	5CG247ZNMH	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076248	5CG247X2HK	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076249	5CG247X3R7	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076250	5CG247ZL55	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076257	5CG247XXKL	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076258	5CG247ZV9T	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076259	5CG247ZQG7	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076260	5CG247XYSW	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076261	5CG247ZNM9	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076262	5CG247XYMK	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076263	5CG245X1WR	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076264	5CG247ZNHB	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076265	5CG247ZNJC	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076266	5CG247XYTQ	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076267	5CG247ZNKK	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076268	5CG247X30S	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076269	5CG247X3Q2	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076270	5CG247XZ5X	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076271	5CG247XZ3W	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076272	5CG247ZNH5	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076273	5CG247ZNMN	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076274	5CG247ZQFZ	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076275	5CG247X3JR	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076276	5CG247ZQTG	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076277	5CG247ZM3C	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076278	5CG247ZNK2	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076279	5CG247ZNG0	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076280	5CG242X1ZX	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076281	5CG247ZNLV	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076282	5CG247ZQMX	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076283	5CG247ZQ32	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076284	5CG247ZNMJ	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076285	5CG247X383	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076286	5CG247X3B5	30 de mayo de 2023.

Descripción	N.º Inventario	N.º Serie	Fecha Inicio Garantía
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076293	5CG247XYMQ	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076294	5CG247X3S7	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076295	5CG247X3SK	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076296	5CG247XYN3	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076297	5CG246V0QV	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076298	5CG247ZNCX	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076299	5CG247ZN9K	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076300	5CG247ZNFT	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076301	5CG247ZQQC	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076302	5CG247ZQQX	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076303	5CG247X39F	30 de mayo de 2023.
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030076304	5CG247X38W	30 de mayo de 2023.